

N^o 26.

Sup.^a Resolución sobre q. el Ciudadano Antonio Sevilla
 Ha sido Rep.^a a Colom.^a padre al ten.^{te} Antonio Sevilla
 q. muera en la acción de Ayacucho, pague aquel, la pen-
 sión q. le corresponde p.^r su hijo p.^r la Tesorería g.^l a Valdes
 y no p.^r Comisaria como está aquí: en su virtud se ha decaer
 de lo siguiente.

Rep.^a Peruana = Minist.^o de Int.^o en el Depar-
 tamento de Guayaquil = Sección de Guerra =
 Palacio al Gob.^{no} en la Cap.^l a Lima a 13 de
 Nov.^a de 1826 = Al Ex.^{ta} S.^{ta} de E.^l al Despacho
 de Hacienda = Sección 2.^a = Por Minis.^o = S.^{ta} E.^l
 Presid.^{te} al Consejo de Gob.^{no} ha tenido a bien or-
 denar q. el sueldo de ten.^{te} q.^o disfruta el Ciuda-
 dano de Colombia Antonio Sevilla p.^r haber
 fallecido en hijo al ten.^{te} al mismo nombre en
 la acción de Ayacucho, se pague en lotes cer-
 tes p.^r la Tesorería g.^l y no p.^r Comisaria
 como está aquí. = Deo. Sup.^a tengo el
 honor de comunicarlo a V.^{ta} p.^a q. se sirva
 disponer su cumplimiento en inteligencia
 q. esta pensión está pagada hasta fin de
 Junio último = Soy al V.^{to} muy atento ob-
 sidente Ser.^o = Tomas de Heras =

Deo. Sección 2.^a = Lima Nov.^a de 1826 =
 Tomase Vason en la Contad.^a g.^l a Valdes = Tesorería
 g.^l y Com.^a al Ex.^{to} al Sup.^a ind.^o de este manifiesto
 p.^a su cumplimiento = Larrea = El Jefe de la 2.^a Se-
 ción Jorras =

Se tomó Vason en 21 de Nov.^a de 1826 = P. Romero



O. L. 146-2.0PI

02-146-2127

